



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dos (02) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Amparo de Pobreza
SOLICITANTE	Jesús Emilio León
Radicado	05001-40-03-014-2019-01171-00
Asunto	Ordena Archivo

Teniendo en cuenta que la Abogada designada Dra. MILENA ANDREA PARRA, para el beneficio de Amparo de Pobreza solicitado por el señor Jesús Emilio León, se encuentra debidamente notificado, la cual fue remitida por intermedio del Despacho desde el 28 de abril de 2021 anexo digital No 25, así mismo obra correo por medio del cual acepta el cargo conforme lo establece el artículo 154 del C.G.P, anexo digital No 23, es dable considerar que se encuentra evacuada la solicitud de designación de abogado en Amparo de Pobreza, y por ende se ordena el archivo de las presentes diligencias conforme al artículo 122 del C. G del P. previa baja en el sistema de radicación.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MCH

Firmado Por:

**Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez Municipal
Juzgado 014 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f46d4ad11f9e095ea1d636d41c384559a6f8e1d0140e80493fcfb20d4aeb765**

Documento generado en 01/08/2021 11:09:03 PM